

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 4** *ORDEN de 16 de noviembre de 2011, por la que se rectifica error material en la Orden de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de noviembre), por la que se convocan puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Advertido error material en el Anexo de la Orden de 27 de octubre de 2011, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 267, de 10 de noviembre de 2011, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 41: En el puesto de trabajo número 36801, denominado “Negociado de Ingresos Públicos I”, NCD 18, grupo C/D, en el segundo mérito:

- Donde dice: “Experiencia en tareas de revisión, actualización y mantenimiento de las tablas auxiliares de la aplicación informática de recaudación de tasas, precios públicos y otros ingresos (RTAS): 3 puntos”.
- Debe decir: “Experiencia en tareas relacionadas con la aplicación informática de pago telemático de tasas, precios públicos y otros ingresos, así como su conexión interbancaria con las entidades colaboradoras encargadas de estos ingresos: 3 puntos”.

En el apartado tercero:

- Donde dice: “Experiencia en tareas de revisión, actualización y mantenimiento de las tablas auxiliares de la aplicación informática de recaudación de tasas, precios públicos y otros ingresos dentro de la aplicación informática RTAS: 2 puntos”.
- Debe decir: “Experiencia en tareas de revisión, actualización y mantenimiento de las tablas auxiliares de la aplicación informática de recaudación de tasas, precios públicos y otros ingresos (RTAS): 2 puntos”.

Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles para dicho puesto, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección, para la presentación de solicitudes en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(03/39.413/11)